RADICADO: 08001-31-03-004-2019-00155-00
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: EUGENIO MOVILLA ROJAS y Otros
DEMANDADO: HDROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GERARDA PEDROZO NIETO.

Barranquilla, diecisiete (17) de febrero del dos mil veintidós (2022). -

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso, se convocará a las partes para la celebración de la audiencia inicial, con la prevención de las consecuencias de su inasistencia y de que en ella se practicarán los interrogatorios a las partes. - La audiencia se desarrollará en plataforma del Consejo Superior de la Judicatura, debiéndose seguir las instrucciones impartidas por esa entidad.

Por lo anteriormente expuesto se,

R E S U E L V E :

1- Convocar a las partes para celebrar la audiencia inicial en la fecha del 27 de abril de 2022 a las 08:30 am.-

Hacer saber que en la audiencia se practicarán los interrogatorios a las partes.

2.- Prevenir a las partes que su inasistencia dará lugar a las siguientes consecuencias.

a.- Si no asisten las dos partes la audiencia no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se dará terminado el proceso.

b.- Si la ausencia es de la parte demandante, se presumirán ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión.

c.- Si la ausencia es de la parte demandada. se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

C.V.

Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3bc546827446669cdbe687401d5b19da9d6874c0324543e26ce83d0299afa30**
Documento generado en 17/02/2022 03:10:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica